



ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y Dña. [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 13 y 14 de noviembre de dos mil dieciocho, se personaron en el emplazamiento de la Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC), situada en la provincia de Valencia, con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de fecha 10 de marzo de 2011.

La Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos de la gestión, los sistemas de acondicionamiento y los almacenamientos temporales de los residuos radiactivos sólidos de baja y media actividad y muy baja actividad generados en la instalación; de las actividades de desclasificación de materiales residuales; así como del control de materiales residuales a la salida de la instalación (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo I de este Acta, la cual había sido comunicada previamente a la inspección.

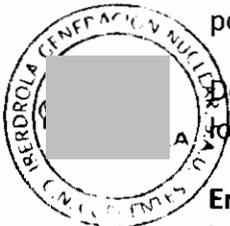
La Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], Jefa del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED], Jefe de Química; Dña. [REDACTED], responsable de Medio Ambiente; y D. [REDACTED] Supervisor [REDACTED] quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

La Inspección pone de manifiesto que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones visuales y documentales, así como de las manifestaciones de los representantes de la instalación, resulta:

En relación con la situación de aceptación de los residuos radiactivos de muy baja, baja y media actividad generados y los residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.

Según informaron los representantes del titular, la revisión vigente del Plan de gestión de Residuos radiactivos y del Combustible Gastado (revisión 9 de diciembre de 2017), está siendo actualizada con la introducción, entre otros, de cambios en la documentación soporte y el Almacenamiento Temporal Individualizado (ATI).



CSN

Con respecto a los documentos de aceptación, desde la última inspección:

Se ha revisado el documento CO-DDB-01 "Resinas polvo en matriz de C.H." para implementar las observaciones realizadas por [REDACTED] en la inspección de proceso a la generación de bultos de resinas de ion polvo de nivel 2 de caracterización en matriz sólida de C.H. realizada el días 6 de abril de 2017.

Están en proceso de revisión los documentos:

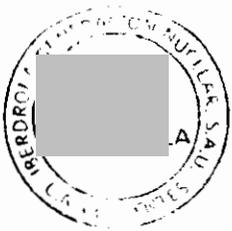
- CO-DDB-03 Concentrados de evaporador nivel 1 de caracterización, para introducir cambios en planta, entre los que están la nueva secadora de microondas;
- CO-DDB-05 Lodos húmedos en matriz de CH. , para introducir cambios en planta, entre los que están la nueva secadora de microondas;
- CO-DBB-01 Sólidos heterogéneos no compactables muy baja actividad, en BB y CMB, para actualización de la información de codificación de los bultos así como cambios menores.

Se ha editado el documento de aceptación CO-DDB-11 "Limitadores de velocidad de barras de control acondicionados por inmovilización con C.H. en contenedores tipo CMT", actualmente en revisión 2 de octubre de 2017.

La Inspección solicitó información adicional sobre el proceso de acondicionamiento de los limitadores de velocidad de barras de control (CO-DDB-11). Los representantes del titular mostraron a la Inspección:

- Informe del control de medios al acondicionamiento de los limitadores de velocidad de las barras de control en contenedores tipo CMT preformigonados, realizado por Enresa en abril de 2017, Ref.- QR-15-5000-WM-021,
- No conformidad 19235 en la que se da respuesta a las propuestas de mejora del citado informe (Ref.- QR-15-5000-WM-021),
- Informe de la inspección de proceso al acondicionamiento de los limitadores de velocidad de las barras de control en contenedores tipo CMT preformigonados, realizado por Enresa en marzo de 2018, Ref.-QR-15-5000-WM-029
- No conformidad 20832 en la que se da respuesta a las propuestas de mejora del citado informe QR-15-5000-WM-029.
- Procedimiento PQ.2.1.60 que tiene por objeto controlar las actividades de acondicionamiento de los bultos tipo CMT conteniendo limitadores de velocidad de barras de control o canales de combustible.

Según informaron los representantes del titular, la producción prevista de este tipo de residuos es de 21 bultos CMT para las 240 barras de control. De estos 21 bultos a fecha de la inspección ya se habían producido 12, de los cuales 8 habían sido retirados por Enresa y se encontraban en Centro de almacenamiento de El Cabril y los 4 restantes se encontraban en la estación de entrega de bidones del edificio de almacenamiento de residuos sólidos.





La Inspección solicitó la documentación generada para los CMTs producidos según este DDB (CO-DDB-11), en concreto el CMT-1333, y le fue entregado:

- Ficha de control de lotes de residuos sólidos hormigonados no compactables acondicionados en CMT nivel 1 de caracterización,
- Control radiológico,
- Ficha de bulto
- Ficha de control de CMTs y
- Checklist de acondicionamiento (anexo 8.3 del procedimiento PQ.2.1.60)

Con respecto a los residuos con aceptación temporalmente paralizada, los representantes del titular informaron que a fecha de la inspección se encontraban en esta situación 71 bultos:

- 2 bultos de resinas polvo tipificadas nivel 1 en los bultos no conformes CO-36383 y CO-37109, siendo estos bultos no conformes por contener fuentes encapsuladas.
- 3 bultos de resinas tipificadas nivel 2 con contenido de Cs-137 > 370 MBq/Kg, los cuales serán aceptados cuando el contenido de Cs-137 sea < 370MBq/Kg
- 66 bultos de resinas polvo tipificados nivel 2 que serán aceptados por cuando su actividad decaiga a la de nivel 1.

Con respecto a las fuentes encapsuladas en desuso existentes en la instalación, los representantes del titular informaron que la gestión sigue siendo su devolución a suministradores o el almacenamiento temporal en la instalación. Para este segundo caso se está estudiando la elaboración de un DDB que a su vez pueda incluir los bidones CO-36383 y CO-37109. Las fuentes de Am-241 procedentes de DIH, han sido retiradas por un gestor autorizado a principios de 2018 y las fuentes de Ni-63, procedentes de los sistemas de detección de explosivos tienen prevista su retirada entre 2018-2019. La Inspección recibió copia del inventario de las fuentes encapsuladas en desuso existentes en la instalación a fecha de inspección.

En relación con el control materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación y con la clasificación de zonas de residuos.

Según el anexo 1 del procedimiento P-PR-2.2.11 "Gestión radiológica de materiales residuales no impactados", el material a gestionar a la salida de una Zona de Residuos Radiactivos (ZRR), puede ser material reutilizable o material residual, el cual a su vez puede ser material residual no impactado, residuo desclasificado o residuo radiactivo.

La Inspección solicitó los registros del Anexo I del procedimiento PC-037, que establece los criterios para determinar si un equipo o componente que ha sido retirado del servicio y que presente contaminación radiactiva, puede ser considerado como reutilizable, y por tanto, puede ser almacenado sin ser considerado residuo radiactivo



CSN

en el Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA), cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento PA PR-05 "Manual de Funcionamiento del Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA)". En concreto se revisaron los permisos de almacenamiento:

- Nº 2018/002 compuesto por equipos de ingeniería nuclear procedentes del edificio de combustible y almacenados el día 18 de mayo de 2018, y
- Nº 2018/005 compuesto por un polipasto de bandera (JIB CRANE) procedente del edificio de combustible y almacenado el 19 de septiembre de 2018.

A pregunta de la inspección los representantes del titular informaron que se está realizando un inventario del Almacén de Piezas de Baja Actividad (APBA) para actualizar la información sobre si el material almacenado sigue siendo reutilizable.

Con respecto al material residual:

- Los representantes del titular informaron que como material no impactado muestreable, solamente sale de ZRR aceite.
La inspección solicitó los registros de salida de este material según el anexo 3 del procedimiento P-PR-2.2.11, en concreto los de los días 08-06-2018, 02-07-2018 y 05-06-2018, todos ellos de aceite de turbinas. En los dos primeros casos el análisis isotópico gamma da como resultado todos los isótopos < UD por lo que el material se autoriza para su salida de ZRR pero en la tercer caso se detecta Co-60, por lo que el material es rechazado y tratado como material residual impactado.

- Los representantes del titular informaron que como material no impactado no muestreable, solamente sale de ZRR material con geometría simple. Existen dos zonas de medida en la instalación, una en el taller caliente para chatarras y piezas grandes, y otra en el edificio de residuos para material variado. El material se mide en la zona correspondiente y posteriormente cuando se alcanza una determinada cantidad, se pasa por el pórtico de vehículos como medida de adicional de seguridad.

La Inspección solicitó los registros de salida de material (Anexo 5 del procedimiento P-PR-2.2.11), así como los registros de paso por el pórtico de vehículos, en concreto los de los días:

- o 06-11-2018 que contenía material segregado entre los días 23-10-2018 y 06-11-2018 con resultado de no impactado, y
- o 25-01-2017 que contenía material segregado desde el 21-12-2016 hasta el 25-01-2017 con resultado de no impactado.

La Inspección solicitó información adicional sobre el proceso de decisión para la segregación, ya que en los partes de segregación solo se indica la naturaleza del residuo, pero no en que consiste el mismo. Los representantes del titular



CSN

indicaron que la decisión se toma en función de la definición de geometría simple de la IS-31.

Con respecto a la clasificación de zonas, los representantes del titular informaron que desde la última inspección solamente ha habido 1 cambio en la clasificación. El almacén de grasas y aceites, originalmente zona ZRR, ya que se utilizaba como zona de acopio de material empleado en la desclasificación de aceites, ha sido reclasificado temporalmente a Zona de residuos convencionales (ZRC), debido a que actualmente la desclasificación y acopio del material se lleva a cabo en el taller caliente.

Se entregó a la Inspección la Propuesta de Mejora PM-17369 emitida en 03-05-2017 para centralizar la información necesaria para poder llevar a cabo la reclasificación así como el registro de vigilancia especial de la zona.

La Inspección solicitó información adicional sobre la duración prevista del cambio temporal de ZRR a ZRC en la clasificación de la zona mencionada, los representantes del titular no pudieron concretar cuándo se retornará a la clasificación original de la zona como ZRR o si quedará como un cambio definitivo de clasificación.

Con respecto al proceso de control de la salida de materiales de la instalación a través del pórtico de vehículos, le fueron mostrados a la inspección los formatos de calibración y verificación del equipo de detección y medida del pórtico.

Los representantes del titular informaron que desde la última inspección ha habido tres inoperabilidades del sistema de control a través del pórtico registradas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), una debida al funcionamiento del equipo del pórtico y dos debidas a trabajos de reparación/mantenimiento en el vial de paso de camiones para su medida con el detector de pórtico. Según se informó, aunque hubo otra inoperabilidad no se registró en el PAC debido al cambio producido en el criterio de registro por el que sólo se considerarán inoperabilidades del proceso de control de materiales las que se refieran al funcionamiento del equipo y mecanismos del pórtico. Las razones para el cambio del criterio de registro mencionado no pudieron concretarse por parte de los representantes del titular en el momento de la inspección.

La Inspección solicitó los registros del PAC de las tres Inoperabilidades registradas:

- NC-13158: la inoperabilidad se mantuvo entre los días 03-07-2017 y 10-07-2017, tiempo en el que salieron 27 camiones de la instalación vigilándose todos ellos según procedimiento P-PR 2.5.19. La Inspección solicitó y le fueron mostrados los registros dichas vigilancias.
- NC-11856: el día 08-11-2016 quedó inoperable durante una hora el pórtico de medida de vehículos por trabajos de pintura en el vial donde se encuentra situado. Durante el tiempo que el equipo permaneció fuera de servicio



CSN

solamente fue necesario realizar la vigilancia radiológica de un vehículo de salida de CNC. La vigilancia se realizó de forma manual por un técnico de P.R. tal y como se indica el procedimiento P-PR/2.5.19.

- NC-12036: el día 02-12-2016 hubo un corte planificado del anillo de 20 kV que afectó a la alimentación del pórtico de medida de vehículos [REDACTED] ASM/III 6000, quedando inoperable dicho equipo durante unos instantes. Durante el breve tiempo en el que el equipo de medida estuvo inoperable no entró ni salió de la instalación ningún vehículo que tuviese que medirse.

En relación con las actuaciones de desclasificación realizadas.

Según se informó a la Inspección, en los últimos dos años ha habido dos campañas de desclasificación de aceites, una en 2017 y otra en 2018, y una de desclasificación de lodos procedentes de las balsas de vertidos en 2017.

La Inspección solicitó los registros de la campaña de desclasificación de aceites de 2018, compuesta por 86 bidones de 220 l. Los representantes del titular entregaron a la Inspección el informe de inspección a la campaña de desclasificación de aceites de 2018, de referencia [REDACTED] realizado por Garantía de calidad, y cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los requisitos del CSN establecidos en la autorización de desclasificación de aceites. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos, se revisaron los impresos generados para cada uno de los bidones, que incluyen:

- Certificados de estado radiológico de aceites,
- Hojas de resultados de análisis de aceites,
- Impresos de análisis de aceites y combustibles, y
- Análisis de actividad isotópica Gamma Detector GEI4,

La Inspección seleccionó los bidones AC-18/021 y AC-18/063 y comprobó el cumplimiento de los requisitos de la autorización a través de sus correspondientes impresos. Asimismo la inspección solicitó y le fue mostrada la verificación global del proceso sobre el 5% de las unidades de valoración generadas.

Según informaron los representantes del titular, estos bidones se encuentran a fecha de la inspección en el almacén temporal de residuos peligrosos pendientes de su entrega al gestor autorizado.

La Inspección solicitó y le fueron entregados los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos-aceites usados, en los que se indican el gestor autorizado al que se envían y la fecha de entrega, correspondientes a la campaña de 2017 de desclasificación de aceites. Esta campaña se compuso por 31 bidones de 220 l que se entregaron al gestor [REDACTED] en dos tandas, una el 28-09-2017 y la otra el 19-10-2017.

La Inspección solicitó el informe de desclasificación de lodos de las balsas de vertido de la campaña de 2017. En este informe se describen las acciones realizadas en Mayo/Junio de 2017 para la limpieza de los lodos acumulados en las Balsas de Vertidos, consistentes en la extracción de la totalidad de lodos de las dos Balsas N74AA001 y N74AA002, su proceso a través del sistema N75 para su compactación y desecado, su desclasificación como residuo radiactivo y, por último, su depósito en el Vertedero de Inertes. El volumen total de lodos fue de 306 m³ y la actividad total depositada 40,85 MBq. La limpieza de las balsas actualmente se realiza con una periodicidad no superior a tres años.

En relación con la situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.

La Inspección solicitó información sobre las modificaciones realizadas en los sistemas de tratamiento de residuos desde la última inspección. Los representantes del titular informaron que en este periodo se ha puesto en marcha una nueva secadora de lodos en el taller caliente, así como el sistema de corte de barras de control para su almacenamiento en CMTs prehormigonados.

La inspección solicitó y revisó el documento descriptivo del bulto CO-DDB-09, Lodos secos o desecados, el cual se encuentra en revisión 5 de marzo de 2017. La Inspección puso de manifiesto que siendo el documento descriptivo de Lodos secos o desecados, no se describa el sistema de desecado de lodos. De acuerdo con la citada DDB, la información de los bultos producidos queda reflejada en los registros:

- Parte de control de lotes de residuos hormigonados,
- Parte de inspección de bidones hormigonados,
- Registro de almacenamiento, y
- Registro de fichas de bultos.

Según el informe anual del año 2017 remitido por el titular al CSN, durante ese año se produjeron 26 bidones de 220 l conteniendo lodos secos o desecados, por lo que la Inspección solicitó y revisó los registros para el bidón CO-42391, que forma parte del lote 17B/29 y que fue embidonado el 31-03-2017.

En relación con el estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio.

La Inspección accedió a la sala de control del Edificio de almacenamiento de residuos sólidos desde la cual, a través del sistema de TV, se pudo observar el estado de la zona de almacenamiento. Adicionalmente, se verificó que la posición en las celdas del bidón de referencia CO-42391 coincidía con la que se refleja en la ficha de bidón.



CSN

La Inspección accedió a la zona de descarga del Edificio de almacenamiento de residuos sólidos en la cual se encontraban el equipo volcador de bidones, bidones vacíos y la carretilla elevadora de transporte de bidones a la zona de embarque.

La Inspección accedió al edificio de almacenamiento de expediciones para su retirada por Enresa, en el cual se encuentran almacenados de bidones, CMBs y CMTs (entre los cuales se encuentran los generados con el DDB-11), para entrega a [REDACTED]; el equipo para la medida radiológica de CMTs; el equipo de medida de bidones; el equipo de lavado de bidones; y el equipo de pintura de bidones.

La Inspección solicitó y le fueron mostrados los registros de los últimos dos años, de las vigilancias radiológicas trimestrales realizadas en el almacén de haces tubulares, almacén de piezas de baja actividad y zona de embarque de bidones según el procedimiento P-PR-2.1.9 "Ronda de locales.

La inspección solicitó y le fueron mostrados los registros de los últimos dos meses, de las vigilancias radiológicas quincenales realizadas en el almacén temporal de bidones (ATB) y en la sala de control del ATB.

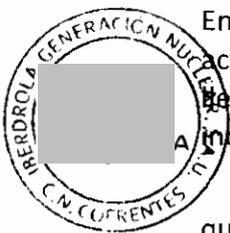
En relación con las propuestas y acciones relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Plan de Acciones Correctivas de la central.

Se hizo entrega a la Inspección del listado de acciones de mejora incorporados al GESPAC desde la última inspección realizada por el CSN a la gestión de los residuos de baja y media actividad.

Entre las acciones destacadas de dicho listado, además de las ya mencionadas en esta acta, la Inspección solicitó la NC-11950, emitida el 22-11-2016 a raíz de la inspección llevada a cabo por el CSN ese año. En el acta, de referencia CSN/AIN/COF/16/882, se indica lo siguiente:

"... se encuentran almacenadas 23 sacas Big-Bag con los residuos radiactivos que se utilizan para el relleno de huecos, indicando que 20 de ellas están ubicadas en una de las celdas del ATRR y manifestando que no se dispone de un registro de estos residuos radiactivos."

La acción, de tipo corrección, se cerró con fecha 02-12-2016, indicando que se encontraban identificadas las sacas Big-Bag con el código CENCO-XX, siendo XX un valor del 01 al 99.



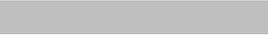
CSN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 27 de noviembre de 2018.


Inspector


Inspectora

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la CN de Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

D.  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



CSN



**ANEXO I
(Agenda de Inspección)**



AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 13 y 14 de noviembre de 2018

INSPECTORES: [REDACTED] y [REDACTED]

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad, de muy baja actividad y del material residual contaminado potencialmente desclasificable.

1. Situación de aceptación de los residuos RBBA y RBMA. Residuos radiactivos pendientes de definir su vía de gestión.
2. Control de materiales residuales a la salida de zonas de residuos radiactivos y de la instalación. Modificaciones en la clasificación de zonas de residuos.
3. Actuaciones de desclasificación realizadas. Aplicación de los procedimientos asociados.
4. Situación operativa de los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos. Modificaciones realizadas y previstas.
5. Estado y situación operativa de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos de control radiológico, inventario y mantenimiento asociados. Visita.
6. Propuestas y acciones relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Plan de Acciones Correctivas (PAC) de la central.



COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/COF/18/933

Hoja 1 párrafo 4

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 1 último párrafo

Se aclara que la próxima revisión del Plan de gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado no va a incluir el ATI, pues este cambio será objeto de la solicitud de autorización de puesta en servicio del ATI. Por tanto se propone el siguiente texto para este párrafo:

Según informaron los representantes del titular, la revisión vigente del Plan de gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (revisión 9 de diciembre de 2017), está siendo actualizada con la introducción de cambios en la documentación soporte y un cambio de forma del mismo.

Hoja 2 último párrafo

Se aclara que los CMT reales producidos a fecha de la inspección ha sido de 10, en lugar de 12, por lo que quedan 2 en la estación de entrega de bidones, De esta forma, se propone el siguiente texto para este párrafo:

Según informaron los representantes del titular, la producción prevista de este tipo de residuos es de 21 bultos tipo CMT para las 240 barras de control. De estos 21 bultos, a fecha de la inspección ya se han producido 10, de los cuales 8 habían sido retirados por [REDACTED] y se encontraban en Centro de almacenamiento de El Cabril y los 2 restantes se encontraban en la estación de entrega de bidones del edificio de almacenamiento de residuos sólidos.

Hoja 5 párrafo 5, relativo al registro de inoperabilidades del pórtico en el PAC

Se aclara que, con el fin de unificar el criterio de inclusión en el PAC se va a tomar el siguiente criterio:

- Se abrirá una no conformidad específica en el PAC para cada uno de los casos en los que la inoperabilidad del pórtico se produzca por el propio equipo.
- Se abrirá una no conformidad genérica anual en el PAC en aquellos casos en los que la inoperabilidad del pórtico se produzca por agentes externos, como trabajos de mantenimiento en el vial o tamaño del vehículo mayor al del pórtico. En estos casos se adjuntarán todas las vigilancias manuales llevadas a cabo por dichos motivos en el año. Se ha procedido a la apertura de la instancia de referencia 100000022363 "Vigilancia radiológica manual vehículos con pórtico operable año 2017: tamaño vehículos o indisponibilidad ajena equipo", que actualmente se encuentra cerrada.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/18/933 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Cofrentes, los días 13 y 14 de noviembre de dos mil dieciocho, los inspectores que la suscriben declaran,

Hoja 1 párrafo 4

El comentario no afecta al contenido del acta.

Hoja 1 último párrafo

Se acepta el comentario, quedando el párrafo redactado como sigue:

“Según informaron los representantes del titular, la revisión del vigente Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado (revisión 9 de diciembre de 2017), está siendo actualizada con la introducción, entre otros, de cambios en la documentación soporte.”

Hoja 2 último párrafo

Se acepta el comentario, quedando el párrafo redactado como sigue:

“Según informaron los representantes del titular, la producción prevista de este tipo de residuos es de 21 bultos CMT para las 240 barras de control. De estos 21 bultos, a fecha de la inspección ya se habían producido 10, de los cuales 8 habían sido retirados por [REDACTED] y se encontraban en Centro de almacenamiento de El Cabril y los 2 restantes se encontraban en la estación de entrega de bidones del edificio de almacenamiento de residuos sólidos.”

Hoja 5 párrafo 5, relativo al registro de inoperabilidades del pórtico en el PAC

Información adicional que no afecta al contenido del acta.

En Madrid a 9 de enero de 2019.

INSPECTOR